



## Acta mesa de contratación.

**Tipo de contrato**: Obras **Expediente nº:** AS-1753

Procedimiento: Abierto simplificado, art. 159 LCSP

Tramitación: Ordinaria

**Objeto del contrato:** Obras de renovación eficiente de instalaciones de alumbrado público exterior de Chipiona (Cádiz), en el marco del Real Decreto 616/2017 por el que se aprueban las subvenciones a proyectos singulares de Economía Baja en Carbono en el marco del P.O. FEDER Plurirregional de España para el período 2014-2020, cofinanciado 80% FEDER y 20% Diputación de Cádiz.

**Presupuesto base de licitación:** 819.377,10€, más 172.069,19€ en

concepto de IVA, lo que hace un total de 991.446,29€. **Valor estimado:** 819.377,10€

En la Ciudad de Cádiz, siendo las 13:15 horas del 28 de Abril de 2022, se celebra la sesión de manera telemática, a través de videoconferencia.

## **ASISTENTES:**

Presidente:

#### **Tamara Muñoz Pinto**

Vocales:

a) En representación de la Secretaría del IEDT:

### **Ana María Navarro Navas**

b) En representación de la Intervención:

### María del Mar Outón Ruiz

c) En representación del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico:

## **Delicias De Melo Rodríguez**

Secretario de la Mesa: En representación del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico:

### Rocío Padilla Perea

| Código Seguro De Verificación | qykYqTfjBxTajUcAaFjVpw==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Tamara Muñoz Pinto  | Firmado | 09/05/2022 09:53:24 |
|                               | Rocío Padilla Perea   | Firmado | 09/05/2022 08:55:36 |
| Observaciones                 |   | Página  | 1/14                |
| Url De Verificación           | https://sede_dipucadiz_es/verifirma/code/gvkYgTfiRyTaiUcAaFiVnw== |         |                     |







Constituida la Mesa conforme al artículo 326 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la Presidencia procede a anunciar la celebración en acto no público del orden del día:

PRIMERO. Aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 25 de Marzo del 2022.

PRIMERO.- Valoración de la justificación de las ofertas anormalmente bajas. SEGUNDO. Propuesta de adjudicación.

En primer lugar se procede a la aprobación del acta de la sesión de fecha 25 de Marzo del 2022.

El Secretario de la Mesa de Contratación, que comparte la pantalla de la Plataforma de Contratación del Sector Público con todos los asistentes, procede a informar que con fecha 1 de Abril de 2022 se dio audiencia a las empresas AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A. "ACISA", C.I.F. A-28526275, ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., C.I.F. A-79486833 y NITLUX, S.A., CIF A-28168698, que quedaron en 1ª,2ª y 3ª posición por orden decreciente, incursos sus proposiciones en presunción de anormalidad, para que en el plazo de 5 días hábiles para que justificarán la valoración de las ofertas y precisaran las condiciones de las mismas y en particular, lo recogido en el artículo 149.4 de la LCSP.

Recibida la documentación de las tres empresas mencionadas, se remite al Ingeniero Técnico Industrial del Programa Economía Baja en Carbono para que emita informe sobre la viabilidad o no de la proposición.

Seguidamente se procede a dar conocimiento del informe técnico emitido por el Ingeniero Técnico Industrial del Programa Economía Baja en Carbono de fecha 28 de Abril del 2022, que dice:

"ASUNTO: Informe Técnico de valoración de ofertas en presunción de anormalidad para el Expediente de Contratación AS-1753, del Contrato de Obras de renovación eficiente de las instalaciones de alumbrado público exterior de Chipiona, en el Marco del RD

| Código Seguro De Verificación | qykYqTfjBxTajUcAaFjVpw==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Tamara Muñoz Pinto  | Firmado | 09/05/2022 09:53:24 |
|                               | Rocío Padilla Perea   | Firmado | 09/05/2022 08:55:36 |
| Observaciones                 |   | Página  | 2/14                |
| Url De Verificación           | httns://sede_dinucadiz_es/verifirma/code/gwkYdTfiRyTaiUcAaFiVnw== |         |                     |









# 616/2017 y Programa Operativo FEDER Plurirregional de España para el periodo 2014-2020.

A instancias de la Mesa de Contratación, con fecha 1 de abril de 2022 y de conformidad con la Cláusula 12.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas, se requiere presentación de la documentación justificativa para aquellas proposiciones incursas en presunción de anormalidad, donde resultaron las siguientes empresas licitadoras y en el listado orden de prelación:

- AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A. "ACISA", C.I.F. A-28526275
- ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., C.I.F. A-79486833
- NITLUX, S.A., CIF A-28168698

Conforme a la aplicación de los criterios que operan según apartado I del Anexo  $n^{\rm o}$  1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se obtuvieron los siguientes resultados:

| <i>EMPRESA</i> | TOTAL OFERTA (SIN IVA) | PUNTUACIÓN (PRECIO) |
|----------------|------------------------|---------------------|
| ACISA          | 446.649,23 €           | 93                  |
| ELECNOR        | 491.160,79 €           | 81,89               |
| NITLUX         | 558.241,62 €           | 65,16               |

El límite que marcaba la temeridad correspondió a 559.631,86 €.

La justificación aportada queda valorada en función de lo dispuesto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público:

- a) El ahorro que permite el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en al art. 201
- e) O la posible obtención de una ayuda del Estado

| Código Seguro De Verificación | qykYqTfjBxTajUcAaFjVpw==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Tamara Muñoz Pinto  | Firmado | 09/05/2022 09:53:24 |
|                               | Rocío Padilla Perea   | Firmado | 09/05/2022 08:55:36 |
| Observaciones                 |   | Página  | 3/14                |
| Url De Verificación           | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/gvkYgTfiBxTaiUcAaFiVpw== |         |                     |









Solicitado el asesoramiento técnico en el procedimiento, y una vez examinada la documentación justificativa presentada por cada una de las empresas, cabe informar lo siguiente:

# VALORACIÓN DE LA EMPRESA ACISA

Justificados los apartados en base a los siguientes:

- a) El ahorro que permite el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción. En apartado 1 del documento justificativo.
  - Listado detallado con referencia a contratos llevados a cabo en instalaciones similares.
  - Experiencia, infraestructura y medios necesarios de los que dispone.
  - Pertenencia al Grupo ALDESA, con las respectivas condiciones de ahorro que ello supone. Anexo I.
  - Optimización de la ejecución y ahorros mediante el empleo de métodos y herramientas:
    - Reducción de tiempos por una correcta programación.
    - Estandarización de procedimientos por experiencia acumulada.
    - Eficiencia energética en equipamientos e instalaciones.
    - Acuerdos marco con fabricantes y distribuidores de material eléctrico y consecuentes descuentos especiales sobre los de mercado.
    - Acuerdos con los principales gestores de residuos.
    - Acreditaciones ISO en materia medioambiental y de seguridad y salud.
- b) <u>Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente</u> favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras. En apartado 2 del documento justificativo.
  - Solución técnica con referencias a ofertas de los principales proveedores. Anexos II y III más fichas técnicas de producto.
  - Posición de liderazgo y preferente en mercados como parte de la división industrial de ALDESA con obtención de precios muy competitivos en suministros y servicios.

| Código Seguro De Verificación | qykYqTfjBxTajUcAaFjVpw==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Tamara Muñoz Pinto  | Firmado | 09/05/2022 09:53:24 |
|                               | Rocío Padilla Perea   | Firmado | 09/05/2022 08:55:36 |
| Observaciones                 |   | Página  | 4/14                |
| Url De Verificación           | https://sede_dipugadiz_es/verifirma/gode/gwkVgTfiBvTaiNgNaFiVnw |         |                     |









- Infraestructura amortizada.
- c) <u>La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras. Sin mención expresa.</u>
- d) <u>El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en al art. 201. En apartado 3 del documento justificativo.</u>
  - Referencia a la contratación del personal cumpliendo la legislación y convenios laborales vigentes. Anexo IV.
  - Medios a nivel cuantitativo y cualitativo.
  - En cuanto a materia medioambiental, con certificados aportados en Anexo V
- e) Posible obtención de una ayuda del Estado. Sin mención expresa.

<u>Justificación económica de la baja ofertada. En apartado 4 del documento justificativo.</u>

Recayendo en dicho apartado 4 el mayor nivel de detalle, se informa igualmente sobre éste:

- La baja, que representa un 45,49%, se desglosa en 5 Capítulos, con un margen bruto del 7,74%, (sumatorio del 5,54% para Gastos Generales y 2,20% de Beneficio Industrial considerados).
- Incluye desglose por unidades de obra con identificador del proveedor.
- Incluye costes de materiales unitarios según Capítulo, con excepción sobre los Capítulos 2, 3 y 4 (de gestión de residuos/seguridad y salud/verificación y certificación final respectivamente), donde adoptan los precios indicados según pliego técnico, sin descuento alguno, considerándolos por encima de sus estimaciones y que actuarían como garantía frente a imprevistos.
- La realización de los trabajos se hará con medios propios para el personal adscrito a la ejecución, con apoyo desde departamentos de oficina técnica, administrativo, calidad y medio ambiente, formando

| Código Seguro De Verificación | qykYqTfjBxTajUcAaFjVpw==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Tamara Muñoz Pinto  | Firmado | 09/05/2022 09:53:24 |
|                               | Rocío Padilla Perea   | Firmado | 09/05/2022 08:55:36 |
| Observaciones                 |   | Página  | 5/14                |
| Url De Verificación           | https://sede_dipucadiz_es/verifirma/code/gvkYgTfjBxTajUcAaFjVpw== |         |                     |









parte de los gastos generales de la empresa y cuya exclusividad al contrato no es única.

- Incluye cálculo de costes del personal adscrito, utilizando el convenio del metal de la provincia de Cádiz del año 2021, con aplicación de subida del 2% como previsión de subidas para el 2022.
- Rendimientos por instalación de unidades/día instaladas y horas totales necesarias.
- Porcentajes de dedicación de medios humanos, donde se concluye con un coste medios/hora global.
- Como medios auxiliares, disposición de vehículos en régimen de renting y su dedicación, donde se concluye con un coste medios auxiliares/hora global según tipos de trabajo.
- Incluye costes totales tenidos en cuenta sendos medios, humanos y auxiliares.
- Desglose de costes asociados por gastos generales.
- Acompañamiento de Anexos I a V ya citados.

A la vista de la documentación justificativa aportada, <u>los técnicos que</u> suscriben informan lo siquiente:

1) En el apartado 4 justificativo, analizados todos los costes necesarios requeridos, se observa que no se han considerado los importes del pequeño material al que se hace referencia en la descripción de las partidas y precios descompuestos del proyecto de obras (que sirve de Pliego de Prescripciones Técnicas). Es decir, no queda definida la unidad como instalada, constando solo como suministrada.

Particularmente, no se ha tenido en cuenta el suministro e instalación del pequeño material, pieza especial para adaptación y fijación de luminaria, conexiones, línea de conexión de  $3x2.5mm^2$  Cu RV 0.6/1kV (hasta 12m máx.). Sólo el coste del suministro del material previsto en proyecto supone  $15,50 \in (18,45 \in incluyendo G.G. y B.I.)$  por punto de luz, que supondría un total de  $22.613,57 \in (al$  que habría que añadir la parte proporcional de los costes de la mano de obra) necesarios para la correcta ejecución de los trabajos. Lo anterior, sin prejuicio de la realidad que se ofreciera por parte de la empresa o reafirmación en lo aportado por considerarlo ya incluido.

2) En el Anexo II de "Contrato renting de vehículos", las anunciadas formas de pago acordadas, para el caso particular del renting con "Alquiber", van más allá de los plazos legales (210 días).

| Código Seguro De Verificación | qykYqTfjBxTajUcAaFjVpw==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Tamara Muñoz Pinto  | Firmado | 09/05/2022 09:53:24 |
|                               | Rocío Padilla Perea   | Firmado | 09/05/2022 08:55:36 |
| Observaciones                 |   | Página  | 6/14                |
| Url De Verificación           | https://sede_dipugadiz_es/verifirma/code/gykYgTfiRyTaiNcAaFiVnw== |         |                     |







- 3) En el Anexo III de "Ofertas de los principales proveedores":
  - 3.1) Del proveedor de luminarias "Benito", se consideran potencias incompatibles en comparación con las del proyecto, siendo potencias con valores superiores a las del tipo 2, 3, 4, 5, y 6. Únicamente las del tipo 1, 7 y 8 ofrecen cumplimiento. Con ésto, se iría en detrimento del objeto del contrato, la reducción de emisiones de CO2, minoración de ahorros energéticos y económicos de los previstos en proyecto y comprometimiento de indicadores con el IDAE, como organismo instructor intermedio para el programa de ayudas y de resolución favorable ya concedida.

Las limitadas condiciones de la oferta en cuestión, con un periodo de validez de 5 días, tomadas como base para la presentación a la licitación, quedan ya fuera del plazo justificativo que concierne.

- 3.2) Del proveedor de la telegestión "Wellness TechGroup", se consideradan 3 Gateways (contrariamente al único de Proyecto), según se cita, "basada en una primera estimación inicial de necesidad...para cubrir a la zona objeto del proyecto, que deberá ser revisada en fase de ejecución, donde deberá ser validada. Cualquier necesidad de incremento en el número de GWs será valorado económicamente de forma independiente...". Se estaría por tanto dejando abierta la posibilidad de un incremento económico de la oferta e introducción de modificaciones al Proyecto, además de suponer mayores costes de mantenimiento una vez finalice el periodo de garantías y las instalaciones queden a disposición municipal.
- 4) Los restantes apartados se comprueban quedan lo suficientemente justificados.

## En consecuencia se considera:

- a) Sobre el ahorro que permite el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción: <u>No queda justificado</u>, puesto que no se justifican los costes derivados del pequeño material igualmente necesarios.
- b) Sobre las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras: No queda

| Código Seguro De Verificación | qykYqTfjBxTajUcAaFjVpw==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Tamara Muñoz Pinto  | Firmado | 09/05/2022 09:53:24 |
|                               | Rocío Padilla Perea   | Firmado | 09/05/2022 08:55:36 |
| Observaciones                 |   | Página  | 7/14                |
| Url De Verificación           | https://sede_dipugadiz_se/verifirma/gode/gwkVgTfiRvTaiNgAaFiVmw |         |                     |







<u>justificado</u>, puesto que la solución técnica propuesta no es equivalente a la de proyecto.

- c) Sobre la innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras:

  <u>No queda justificado</u>, como resultado de lo expresado en apartados a y b.
- d) Sobre el respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en al art. 201: No queda justificado en lo aplicable en materia ambiental comprometido y objeto del contrato.
- e) Sobre la posible obtención de una ayuda del Estado: <u>Queda</u> <u>justificado</u>, no habiéndose aportado compromiso de haber recibido o solicitado de ninguna ayuda o subvención, por lo que se entiende inexistente.

## **VALORACIÓN DE LA EMPRESA ELECNOR**

La justificación no se ofrece en términos específicos a los apartados del artículo 149.4 LCSP, sino mediante:

Apartado general de "Justificación de oferta anormalmente baja" en base a los siguientes:

- Infraestructura, organización y volumen de negocio capaces, asumiendo gastos generales y repercutiendo en valor mínimo al contrato.
- Empresa nacional y afincada regionalmente, con implantación en la provincia de Cádiz, compuesta y dispuesta de medios, recursos y objetivos propios.
- Experiencia y realización continuada de obras similares, en ejecución, control y gestión.
- Departamento de compras centralizado para la dirección de negocio en zona sur, permitiendo precios especiales de parte de proveedores y almacenistas, con compra directa y en cantidades elevadas.
- Personal propio y especializado adscrito y llegado el caso y en acuerdo, prestando los necesarios para un apoyo puntual desde otras delegaciones, o bien con subcontratas de reconocido prestigio en el sector.

| Código Seguro De Verificación | qykYqTfjBxTajUcAaFjVpw==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Tamara Muñoz Pinto  | Firmado | 09/05/2022 09:53:24 |
|                               | Rocío Padilla Perea   | Firmado | 09/05/2022 08:55:36 |
| Observaciones                 |   | Página  | 8/14                |
| Liri De Verificación          | https://godo.dipugadig.og/worifixma/godo/gukVgTfiPvTailGAaFiVow |         |                     |









- Listado de obras ejecutadas similares y recientes en la zona.
- Conocimiento de los precios de mercados.
- Optimización y eficacia desde el punto de vista técnico y económico.
- Equipos y herramientas necesarias, que no obligan a nuevas inversiones.
- Procedimientos de actuación que redundan en mejores rendimientos y resultados.
- Planificación que acorta plazos de ejecución y disminuye los costes indirectos y gastos generales soportados.
- Disposición de equipos de elevación amortizados, cargando únicamente los relativos a combustibles, seguros y mantenimientos.
- Información de porcentajes repercutidos para costes indirectos (3,22%), gastos generales (3,16%) y beneficio industrial (5,37%)
- Acompañamiento de Anexos I a IV:
  - o Anexo I, de resumen comparativo del presupuesto ofertado con el de la licitación.
    - Consta de 4 Capítulos, no considerando la justificación de la partida 1.9 del Capítulo 1 "Instalaciones", ni el global del Capítulo 3 "Otros" (gestión de residuos, seguridad y salud, y verificación y certificación final), por no resultar en baja.
  - Anexo II, de composición y justificación de las partidas que están en baja del Anexo I.
     Justificación detallada de capítulos con partidas en baja y añadidos. Incorpora el personal dedicado en función del rendimiento previsto.
  - Anexo III, con detalle de costes asociados a partidas del Anexo II, así como de costes indirectos y otros.
     Razonamiento sobre algunos de los aplicados al Anexo II, costes asignados a camión cesta e indirecto para la obra, según distribución de personal y medios con salarios indicados por encima de convenio.
  - Anexo IV, de ofertas de proveedores de los materiales principales.
    - Mediante oferta del proveedor de luminarias "LEC".

A la vista de la documentación justificativa aportada, <u>los técnicos que</u> <u>suscriben informan lo siguiente:</u>

1) La documentación aportada es completa.

En consecuencia se considera:

| Código Seguro De Verificación | qykYqTfjBxTajUcAaFjVpw==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Tamara Muñoz Pinto  | Firmado | 09/05/2022 09:53:24 |
|                               | Rocío Padilla Perea   | Firmado | 09/05/2022 08:55:36 |
| Observaciones                 |   | Página  | 9/14                |
| Url De Verificación           | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/gvkYgTfjBxTajUcAaFjVbw== |         |                     |









- a) Sobre el ahorro que permite el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción: <u>Queda justificado</u>.
- b) Sobre las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras: Queda justificado.
- c) Sobre la innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras: Queda justificado.
- d) Sobre el respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en al art. 201: Queda justificado.
- e) Sobre la posible obtención de una ayuda del Estado: <u>Queda</u> <u>justificado</u>, no habiéndose aportado compromiso de haber recibido o solicitado de ninguna ayuda o subvención, por lo que se entiende inexistente.

## **VALORACIÓN DE LA EMPRESA NITLUX**

La justificación no se ofrece en términos específicos a los apartados del artículo 149.4 LCSP, sino mediante:

Primer bloque introductorio, incluyendo:

- Memoria de la empresa, de experiencias y medios:
  - Actividad principal centrada en Organismos Oficiales de la Comunidad de Madrid y entidades particulares.
  - o Amplia experiencia en actividades de conservación de instalaciones de alumbrado.
  - Listados de trabajos ejecutados considerados de mayor importancia realizados en suministro e instalación durante los últimos años.
  - Realización con medios humanos y maquinaria propia de la empresa.
  - o Listado de personal genérico por categorías con el que cuenta.
  - Locales y almacenes de los que dispone.
  - Vehículos en propiedad a disposición de la obra.
  - Equipamiento adicional que igualmente se habilita.

| Código Seguro De Verificación | qykYqTfjBxTajUcAaFjVpw==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Tamara Muñoz Pinto  | Firmado | 09/05/2022 09:53:24 |
|                               | Rocío Padilla Perea   | Firmado | 09/05/2022 08:55:36 |
| Observaciones                 |   | Página  | 10/14               |
| Url De Verificación           | https://sede_dipucadiz_es/verifirma/code/gvkYgTfjRxTajUcAaFjVpw== |         |                     |









- Contratos ejecutados adjudicados en presunción de temeridad con distintas administraciones, justificados y ejecutados a satisfacción de las administraciones.
- Certificados de aptitudes, de clasificación, empresa, ISO y de registro de huella de carbono.

Segundo bloque de programación y estudio económico, incluyendo:

- Cronología temporal para los distintos trabajos y equipos dedicados en cada momento, donde se comunica se acortan los plazos de ejecución efectivo de las obras a 35 días, procurando reducción de costes.
- Equipos de trabajo, medios y rendimientos para los trabajos a realizar.
- Estudio económico de la oferta de viabilidad de la oferta:
  - Costes salariales para el personal operario, de conformidad con el convenio de la Industria Siderometalúrgica de la Comunidad de Madrid, con inclusión de dietas diarias. Categorías superiores cubiertas por porcentaje de gastos generales.
  - o Costes de materiales en la obra con referencia a proveedores.
  - o Costes de maquinaria.
  - Equipos de medida, herramientas, maquinaria y otros activos dedicados.
  - o Gastos generales en un porcentaje considerado del 13%.
  - o Coste básico de la obra y viabilidad, alcanzando un beneficio industrial del 6%.
- Ofertas de proveedores, con los importes resultantes en materiales a suministrar e instalar. Mediante oferta de los proveedores "LEC" y "Electrofil" en lo relativo al material y "Aviser" para el servicio de inspección.

A la vista de la documentación justificativa aportada, <u>los técnicos que</u> <u>suscriben informan lo siguiente:</u>

1) La documentación aportada es completa.

## En consecuencia se considera:

a) Sobre el ahorro que permite el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción: <u>Queda justificado</u>.

| Código Seguro De Verificación | qykYqTfjBxTajUcAaFjVpw==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Tamara Muñoz Pinto  | Firmado | 09/05/2022 09:53:24 |
|                               | Rocío Padilla Perea   | Firmado | 09/05/2022 08:55:36 |
| Observaciones                 |   | Página  | 11/14               |
| Url De Verificación           | https://sede_dipugadiz_se/verifirma/gode/gwkVgTfiRvTaiNgAaFiVmw |         |                     |









- b) Sobre las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras: Queda justificado.
- c) Sobre la innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras: Queda justificado.
- d) Sobre el respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en al art. 201: Queda justificado.
- e) Sobre la posible obtención de una ayuda del Estado: <u>Queda</u> <u>justificado</u>, no habiéndose aportado compromiso de haber recibido o solicitado de ninguna ayuda o subvención, por lo que se entiende inexistente.

## **CONCLUSIÓN**

En tales condiciones, se concreta a la Mesa de Contratación para las 3 proposiciones incursas en presunción de anormalidad y una vez examinada la documentación justificativa presentada, lo siguiente.

<u>ACISA</u> No queda suficientemente justificada.

<u>ELECNOR</u> Queda suficientemente justificada.

<u>NITLUX</u> Queda suficientemente justificada.

Siendo todo cuanto se debe informar y siempre a salvo del criterio superior jerárquico u otro mejor fundado."

A la vista del informe técnico se puede concluir que la proposición presentada por la empresa AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A. (NIF A 28526275), no puede ser cumplida, considerándola inviable.

Por tanto, y ordenadas de manera decreciente, la puntuación obtenida por cada una de las empresas es la siguiente:

| Código Seguro De Verificación | qykYqTfjBxTajUcAaFjVpw==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Tamara Muñoz Pinto  | Firmado | 09/05/2022 09:53:24 |
|                               | Rocío Padilla Perea   | Firmado | 09/05/2022 08:55:36 |
| Observaciones                 |   | Página  | 12/14               |
| Url De Verificación           | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/gvkYdTfiRvTajUcAaFiVnw== |         |                     |









|    |  | PUNTOS |
|----|--|--------|
| 1  | ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.                      | 85,89  |
| 2  | NITLUX, S.A.   | 69,16  |
| 3  | SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE) | 66,87  |
| 4  | ALUMBRADOS VIARIOS, S.A.                                   | 60,08  |
| 5  | GREMOBA, S.L.  | 55,15  |
| 6  | IMESAPI, S.A.  | 54,80  |
| 7  | FUTURGY SOLUCIONES ENERGÉTICAS, S.L.                       | 54,57  |
| 8  | VALDONAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS, S.L.                       | 52,26  |
| 9  | ORVI SOTOLOR, S.L.   | 42,44  |
| 10 | UTE SARDALLA ESPAÑOLA, S.A. – HERYSAN (UTE: 277931),       | 31,12  |
| 11 | GONZALEZ GARRIDO MOIMBRA, S.L.                             | 27,33  |
| 12 | LIGHT ENVIRONMENT CONTROL, S.L.                            | 1,01   |

Finalmente, la mesa de contratación acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Rechazar a la empresa AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A. (NIF A 28526275), por no haber justificado su oferta incursa en presunción de anormalidad, conforme al Informe de fecha 28 de Abril del 2022 del técnico.

SEGUNDO. Aceptar la justificación de presunción de la proposición en anormalidad presentada por la empresa licitadora ELECNOR SERVICIOS Y PROTECTOS S.A.U (NIF A -79486833), a la vista del informe del Ingeniero Técnico Industrial del Programa Economía Baja en Carbono de fecha 28 de Abril del 2022.

TERCERO. Aceptar la justificación de presunción de la proposición en anormalidad presentada por la empresa licitadora *NITLUX, S.A., CIF A-28168698* a la vista del informe del Ingeniero Técnico Industrial del Programa Economía Baja en Carbono de fecha 28 de Abril del 2022.

| Código Seguro De Verificación | qykYqTfjBxTajUcAaFjVpw==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Tamara Muñoz Pinto  | Firmado | 09/05/2022 09:53:24 |
|                               | Rocío Padilla Perea   | Firmado | 09/05/2022 08:55:36 |
| Observaciones                 |   | Página  | 13/14               |
| Url De Verificación           | https://sede_dipucadiz_es/verifirma/code/gvkYgTfjRxTajUcAaFjVpw== |         |                     |







CUARTO. A la vista de las puntuaciones obtenidas por las empresas licitadoras y la clasificación realizada de las mismas, ordenadas por orden decreciente, proponer adjudicación a la empresa ELECNOR SERVICIOS Y PROTECTOS S.A.U (NIF A -79486833), previo requerimiento de la documentación en la clausula 13 y en el anexo I letra L, mediante notificación electrónica, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento de conformidad con el artículo 150.2 de la LCSP, por ser la empresa que ha presentado la proposición con mejor relación-precio. Así mismo, deberá constituir y presentar en el mismo plazo y forma, la garantía definitiva por el importe de 24.558,04 euros, 5% del precio final ofertado excluido IVA (en este caso 491.160,79 €), en cualquiera de las formas previstas en la cláusula 18 del PCAP.

De no cumplimentarse correctamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la persona licitadora ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación a la siguiente persona licitadora, por el orden en que han quedado clasificadas las ofertas.

Y siendo las 13:40 horas, se da por finalizado el acto telemático, lo que como Secretaria

CERTIFICO.

LA PRESIDENTA DE LA MESA DESECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONTRATACIÓN

Fdo.: Tamara Muñoz Pinto Fdo.: Rocío Padilla Perea

| Código Seguro De Verificación | qykYqTfjBxTajUcAaFjVpw==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Tamara Muñoz Pinto  | Firmado | 09/05/2022 09:53:24 |
|                               | Rocío Padilla Perea   | Firmado | 09/05/2022 08:55:36 |
| Observaciones                 |   | Página  | 14/14               |
| Url De Verificación           | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qykYqTfjBxTajUcAaFjVpw== |         |                     |

